BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

183

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente de prorrateo de pensión de viudedad instruido por el Ayuntamiento de *Marazuela,* a favor de doña Felisa López Alonso, esposa del que fue Inspector Municipal Veterinario de dicho Ayuntamiento, *don Rómulo Manuel Martín Perezagua,* después de examinados los documentos que integran el mismo.

Considerando: Que tiene dicho expediente todos los documentos precisos para justificar el derecho al percibo de la pensión de viudedad por doña Felisa López Alonso; que el Ayuntamiento que tramita el expediente, como se ha dicho anteriormente, es el de Marazuela, de esta provincia; que la fecha del fallecimiento del causante de la pensión de don Rómulo Manuel Martín Perezagua, ocurrió el día 6 de enero de 1960; que los servicios prestados por dicho señor a la Administración Pública Municipal fueron los de 12 años, 11 meses y 9 días; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados los quinquenios y las dos pagas extraordinarias, y que sirve de base para determinar el importe de la pensión fue el de 13.124,92, por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 204 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, la pensión que legalmente corresponde a doña Felisa López Alonso y que ha sido acordada por la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 1960, es de cuatro mil novecientas veintiuna pesetas con ochenta y cuatro céntimos (4.921,84) anuales, o sea 410,15 pesetas al mes; que dicha pensión la percibirá con derechos retroactivos desde el día 1 de febrero de 1960, y por último, que al pago de la misma contribuirán todos aquellos Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.° Aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad de doña Felisa López Alonso, en la forma siguiente:

Casabermeja (Málaga), 3.681,30 pesetas al año, 306,77 al mes.

Marazoleja (Segovia), 420,15 pesetas al año, 35,01 al mes.

Villoslada (Segovia), 379,05 pesetas al año, 31,59 al mes.

Marazuela (Segovia), 441,34 pesetas al año, 36,78 al mes.

Totales, 4.921,84 pesetas al año, 410,15 al mes.

2.° El total de la pensión, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la Navidad y otra por el 18 de Julio, abonará el Ayuntamiento de cabecera o instructor del expediente, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades que figuran en la prorrata anterior, siendo el de cabecera, en este caso, el de Marazuela, de esta provincia.

3.° Con esta fecha ordeno la inserción en el Boletín Oficial de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Segovia, 16 de enero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Martín Marín

214

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que al amparo de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 9 de diciembre de 1960, hayan acordado o en lo sucesivo acuerden compensar al personal incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual, mediante el incremento de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciban para aplicación del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, deberán remitir a este Gobierno Civil, junto con el certificado de la sesión en que se acuerde dicho aumento, una relación del personal favorecido por el mismo.

Segovia, 19 de enero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

196

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Segovia

Existiendo en el Grupo de Viviendas «Larrucea», sito en Segovia, calle de Vázquez Goldáraz, número 3, un local comercial, por el presente se convoca concurso-subasta para la adjudicación en régimen de amortización del local referido, debiendo los solicitantes dirigirse al ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia (Avenida Fernández Ladreda, número 14), en la forma y condiciones que se fijan en el pliego general de condiciones que regirá en el referido concurso-subasta y que se halla expuesto en el tablón de anuncios de dicha Delegación todos los días hábiles de 10,30 a 13,30 horas.

El local podrá ser visitado de las 16 a las 17 horas, debiendo dirigirse para ello al señor Administrador del Grupo.

Segovia, 13 de enero de 1961.—*El Delegado Provincial.*

199

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 22 de diciembre de 1960

Fué presidida por el Excmo. Señor D. Julio Peñas Gallego y asistieron los Diputados provinciales D. Maximiliano Fernández García, D. José-Valentín Gil Pérez, D. Pedro de la Mata López, D. Pablo Tribiño Caro, D. Guillermo Canto Borreguero, don José Encinas Fernández, hallándose presente el Secretario General don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el enlace matrimonial de S. M. el Rey Balduino de Bélgica con la dama española doña Fabiola de Mora y Aragón.

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de noviembre último.

Idem de Orden de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Idem de escrito del Director de Cáritas de Acción Católica, dando cuenta de haber comenzado a distribuir pan a las familias de los obreros que se encuentran en paro forzoso.

Aprobar las bases del concurso para cubrir la plaza de Marcador-Maquinista de la Imprenta de la Residencia Provincial.

Quedar enterada de Orden aprobatoria de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración y de las Circulares aclaratorias, y que se dé cumplimiento a lo ordenado en las mismas.

Aprobar el traspaso, en virtud de permuta, de varios tramos de carreteras provinciales por otros pertenecientes al Estado.

Desestimar instancia de don Fernando Escorial Escorial, solicitando la concesión de una mensualidad extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad.

Conceder al Ayuntamiento de Escobar de Polendos una subvención de 10.000 pesetas para adaptación de la casa del Médico en su anejo de Pinillos.

Conceder una subvención de 5.000 pesetas al Hospital-Asilo de San Rafael, con motivo de las fiestas de Navidad.

Desestimar petición del Ayuntamiento de Segovia, con motivo de la intervención del servicio de incendios en la extinción del siniestro ocurrido en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Conceder una gratificación extraordinaria, con motivo de las fiestas de Navidad, al Administrador del Sanatorio de Quitapesares y a las Hijas de la Caridad de los Establecimientos benéfico-provinciales.

Señalar el día 23 del próximo mes de enero, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia

Conceder una subvención de 4.000 pesetas al Ayuntamiento de Ochando para realizar obras de carácter municipal.

Segovia, 17 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

152

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Avila

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración de la zona de Donhierro (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 7 de abril de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1961, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Donhierro, 12 de enero de 1961.—*El Presidente de la Comisión Local.*

194

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos

Electrificación del Trozo 1.º (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular)

Término municipal de La Granja de San Ildefonso

GRUPO C

EXPROPIACIONES

A los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal que se cita de propietario afectado por el referido proyecto

Número de orden: 1.
Propietario: Patrimonio Nacional del Estado.
Domicilio: Palacio Nacional.
Situación de la finca: Balsaín (Segovia).
Clase de finca: Monte pinar.

Madrid, 14 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, *Luis da Casa*.

4358

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION

VISTO el expediente promovido por el Iltmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura, de solicitud de autorización para construcción de un puente sobre el río Voltoya, en término municipal de Coca (Segovia).

RESULTANDO que sometido el Proyecto a Información Pública, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 7 de marzo del corriente año 1960, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Coca, sin que durante el plazo preceptivo se presentase reclamación alguna.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado en quien delegó el Iltmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable.

RESULTANDO que asimismo informa favorablemente la Abogacía del Estado.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año, y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria del Ministerio de Agricultura para construir un puente sobre el río Voltoya, en el término municipal de Coca (Segovia), como obra de mejora complementaria a la concentración de dicho término, incluida dentro del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de dicha Zona, aprobado por O. M. de Agricultura de fecha 6 de abril de 1959.

2.ª Las obras deberán ejecutarse con arreglo al proyecto presentado suscrito con fecha 29 de diciembre de 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel María Jiménez Espuelas, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.074.470,96 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 3 de febrero de 1939 y a los Pliegos de condiciones oficiales; quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

4.ª El replanteo de las obras y su inspección tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras, especialmente cuando las excavaciones por los cimientos de apoyo del fuerte se hallaren ostensibles.

5.ª El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y abajo del puente.

6.ª Se prohibe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

7.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición y sin indemnización alguna cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

8.ª Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas de los tramos del puente, cuyos resultados, y en cumplimiento de estas condiciones, se harán constar en el acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero no podrán utilizarse las obras.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose con arreglo a los trámites marcados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo sido aceptadas por el Servicio de Concentración Parcelaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de *setecientas cincuenta pesetas* (750,00), según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiéndoles de la obligación en que se encuentran de presentar este documento, dentro de los *treinta* (30) *días* hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de *quince* (15) *días*, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, por conducto de esta Comisaría de Aguas del Duero o presentación de dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 14 de diciembre de 1960. El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

125

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Año 1959

Pueblo de Cuéllar

Contribución certificación Urbana (Finca El Henar)

Don Victorio Lázaro Cabrero, Agente Ejecutivo, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cuéllar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 1 de abril de 1959 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

702 Felipe de la Torre Arocena (finca El Henar), 1.892,21 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar a 10 de enero de 1961.—El Agente Ejecutivo, *V. Lázaro*.

125

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUELLAR

Pueblos varios

Año 1960 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de los pueblos que se relacionan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

Calabazas

14 Pedro de Dios de Dios, 77,60 pesetas.
15 Pedro de Dios Enjuto, 98,54.
33 Fulgencio Fuente Parra, 93,97.
62 Braulio Hernando Cano, 128,20.
143 Claudio Velasco Vega, 69,90.
141 Mariano Velasco Sombría (menor), 75,40.
145 Mariano Velasco Vega, 168,40.

Cobos de Fuentidueña

7 Mateo Andrés Lázaro, 653,61 pesetas.
78 Aniceta Martín Martín, 169,71.

Cuevas de Provanco

1 Aquilino Andrés Sacristán, 121,18 pesetas.
15 Ciriaco Andrés Pastor, 65,72.
7 Tomás Andrés Andrés, 1.731,15.
2 Sebastián Andrés Martín, 99,91.
34 Hdos. de Cirilo Andrés Rodrigo, 1.142,38.
36 José Arranz Rodrigo, 132,76.
40 Justino Arranz Rodrigo, 291,72.
76 Julio Escudero Requejo, 130,62.
82 Julián Francisco Melero, 3.413,18.
78 Lorenzo Francisco, 206,41.
86 Gregorio de Frutos Benito, 1.644,60.
106 Manuel García Díez, 277,60.
115 Mariano González Benito, 754,16.
138 Mariano Lázaro Melero, 2.631,65.
212 Alejandro Palomares, 147,92.
248 José Samaniego, 87,25.

Fuentidueña

4 Melquiades Antón Herranz, 366,42 pesetas.
44 Antonino Díez Rojo, 86,86.
28 Silvano Díez de Frutos, 317,86.
66 Juan de la Fuente Melero, 148,31.
112 José Jiménez Melero, 2.368,48.
116 Francisco Lázaro Gil, 260,63.
141 Hdos. de Daniel Nuez Vela, 607,26.
151 Dámaso Pajares González, 361,24.
144 Daniel Palomar Arranz, 830,43.
201 Daniel Palomar Arroyo, 40,51.
174 Cipriano Salcedo Gómez, 263,02.
188 Herrero Salcedo, 526,20.

Laguna de Contreras

Leonardo Hernando Lázaro, 147,90 pesetas.

Sacramenia

66 Eusebio Cabrero Pascual, 710,41 pesetas.
77 Hdos. de Venancio Calzada, 85,88.
96 Carmen Pío y José Cámara Pascual, 184,61.
118 Eloy Fuente González, 3.990.
153 Mónica Fuente Andrés, 221,73.
210 Benito Lázaro Rojo, 171,30.
14 Laureano Andrés Andrés, 60,58.
253 Andrés Cano Reyes, 14,36.
277 Julián Esteban, 22,94.
217 Dámaso Lázaro Moreno, 135,16.
227 Florentino Lázaro Moreno, 165,68.
222 Juan Lázaro Pérez, 205,60.
379 Lázaro Lázaro Fuente, 68,35.
232 Francisco Martín González, 200,60.
258 Luisa Melero Martín, 106,84.
257 Santiago Melero Lázaro, 592,93.
295 Fructuoso Paúl Moreno, 204,68.
318 Agapito Peña Santamaría, 141,03
320 Hdos. de Filoteo Pérez, 296,81.
352 Tomás Santamaría Rivera, 83,74.
367 Frutos Sanz Izquierdo, 208,54.
348 Nicanor Sanz y Silvano Ortega, 159,64.
392 Mariano Sondesa Fuente, 324,12
403 Marcos Valentín Cabrero, 332,64.

Torreadrada

21 Ricardo Benito Sanz, 396,62 pesetas.

Valtiendas

17 Justa Andrés San Frutos, 169,52 pesetas.
79 Cipriana Domínguez, 184,10.
137 Agapito Fuente Castro, 77,44.
226 Víctor Lázaro Rojo, 210,14.
241 Valeriano Martín González, 149,80.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 9 de enero de 1961.—El Agente Ejecutivo, *Máximo Regidor.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

169

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a *Manuel Arranz García*, nacido en Segovia el día 9 de febrero de 1936, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, jornalero y domiciliado en esta ciudad, calle de Rebollo Dicenta, número 3, bajo, para qué en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, con el apercibimiento de que si no lo hiciere sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 204 de 1960, por delito de apropiación indebida.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos sesenta uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

170

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a *Manuel Arranz García,* nacido en Segovia el día 9 de febrero de 1936, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, jornalero y domiciliado en esta ciudad, calle de Rebollo Dicenta, número 3, bajo, para que en plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, con el apercibimiento de que si no lo hiciere sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 198 de 1960, po r delito de hurto.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

171

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido

Por el presente se cita y llama a *Manuel Arranz García*, nacido en Segovia el día 9 de febrero de 1936, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, jornalero y domiciliado en esta ciudad, calle de Rebollo Dicenta, número 3, bajo, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, con el apercibimiento de que si no lo hiciere sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 186 de 1960; por delito de hurto.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos sesenta y uuo.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

201

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Francisco Velasco Blanco, nacido el 15 de diciembre de 1929, en Prado del Rey (Cádiz), soltero, mozo de caballos, hijo de Juan y de Ana, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Malconsejo, 1, comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse, en la sala de audiencia del Juzgado Municipal de Segovia, sito en Trinidad, 3, el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, a celebrar juicio verbal de faltas contra el mismo, por vejación al sereno municipal don Miguel Gila Ceinos, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 17 de enero de 1961.—*Manuel López Fernández.*

SUBASTAS

175

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

Subasta de resinas

Transcurridos veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y el día 10 de febrero de 1961, hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de productos resinosos del monte de estos propios, núm. 98 del Catálogo, y año forestal de 1960-1961, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar { A vida, 2.141. A muerte, 667.

Tasación: 103.675,61 pesetas.

Precio índice: 129.594,51 pesetas.

Clase de certificado a exigir a los licitadores: Industriales Resineros o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca. Acompañarán a la licitación declaración jurada, reintegrada con 0,50 céntimos, de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones para optar en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y hora de once a trece, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes del señalado para la misma, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría Municipal, o Secretaría, la fianza del 3 por 100, que asciende a 3.110,26 pesetas.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas, el día 20 de febrero, a la misma hora.

Subastado el producto antes indicado, los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo que se realizará en la campaña y ellos se liquidarán al final de la misma; se tendrá en cuenta, además, que en los árboles resinados a muerte se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino por cara que se abra de más.

Aldehuela del Codonal a 14 de enero de 1961.—El Alcalde, *S. Galindo.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., vecino de ..., lo cual acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, en relación con la subasta de productos resinosos anunciáda en el Boletin Oficial de la provincia, del monte número 98, de la pertenencia de Aldehuela del Codonal, aceptando todas las condiciones, tanto económicas como facultativas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

190

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las *once* horas del día 18 de febrero del año en curso, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 192 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Bodones y Pinar del Sur», durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 25.534. A muerte, 8.325 caras.

Tasación: 1.039.515,45 pesetas.

Precio índice: 1.299.390,52 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio.

Certificado exigible: El correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera o testimonio notarial del mismo.

Garantía provisional: 31.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 °/₀ sobre el primer millón y 4 °/₀ sobre el resto de la cantidad de adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de contrato, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

Las caras de resinación a muerte se valoran al 60 °/₀ de la tasación de la cara resinada a vida y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda en las mimas condiciones y hora anteriormente fijada del día 22 del expresado mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo a 16 de enero de 1961.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

191

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de resinas

A las *doce* horas del día 18 de febrero del año en curso, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 193 del Catálogo, de los de utilidad pública, denominado «Majada Vieja», durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.143.

Tasación: 77.105,14 pesetas.

Precio índice: 96.381,42 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración del acto licitatorio.

Certificado exigible: El correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, o testimonio notarial del mismo.

Garantía provisional: 2.500,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, Impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y hora anteriormente fijada del día 22 del expresado mes de febrero.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 16 de enero de 1961. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

197

Ayuntamiento de Anaya

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, por primera vez, se celebrará la segunda subasta el día 27 de los corrientes, en las mismas condiciones que las publicadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. 151, de fecha 16 de diciembre de 1960.

Anaya, a 16 de enero de 1961.—El Alcalde, *Constancio Manso Gil.*

203

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Tercera subasta de maderas

A las 13,30 horas del día 16 de febrero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la tercera subasta paro la enajenación de los aprovechamientos primarios de 207 pinos, de especie pinaster, del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, cuyos datos constan en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 16 de noviembre próximo pasado, número 138, a los cuales se modifican los siguientes:

Tasación: 59.500,32 pesetas (cincuenta y nueve mil quinientas pese tas y treinta y dos céntimos).

Precio índice: 74.375,40 pesetas (setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos).

Fianza provisional: 1.800,00 pesetas (mil ochocientas pesetas).

Si esta subasta se declarara desierta, se celebrará otra, con los mismos precios y demás condiciones, el día 23 de dicho mes, a la misma hora.

Carrascal del Río, 14 de enero de 1961.—El Alcalde, *Martin de Pablo.*

204

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de resinas

A las trece horas del día 16 de febrero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, durante la campaña de 1961, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.380.

Tasación: 217.558 pesetas (doscientas diecisiete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas).

Precio índice: 271.947,50 pesetas (doscientas setenta y un mil novecientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos).

Los industriales resineros licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.—Económicas: El aprobado por la Corporación Municipal y que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, los que deberán ser aceptados en todas sus partes.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial, hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, debiendo presentarse en sobre cerrado, y en sobre aparte todos los licitadores, además del Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, la declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido, en Depositaría Municipal, la fianza provisional consistente en 6.500 (seis mil quinientas pesetas).

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día 25 de febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, y sin limitación de Comarcas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y preceptos concordantes.

Carrascal del Río, 14 de enero de 1961.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

209

Sebúlcor

Rectificación de anuncio de subasta de maderas

Por el presente se rectifica el anuncio de subasta de la corta ordinaria de pinos del monte núm. 213 del Catálogo, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 7, de fecha 16 del actual, en la siguiente forma:

Tasación del aprovechamiento: 124.339,48 pesetas.

Precio índice: 155.424,18 pesetas.

Garantía provisional: 3.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sebúlcor, 18 de enero de 1961.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

CONCURSOS

192

Ayuntamiento de Mozoncillo

Cumpliendo los acuerdos tomados por la Corporación municipal, se anuncia concurso para la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza de Alguacil municipal, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

La citada plaza fue puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Son funciones del Alguacil municipal las atribuidas con carácter general a ordenanzas y conserjes; pregonero de bandos municipales; servicio de matadero; servicio de elevación de agua al depósito para el abastecimiento público; limpieza de areneros del alcantarillado; encargado del reloj público, y todas aquellas que le sean encomendadas por los señores Alcalde y Secretario en relación con la observancia por el vecindario de bandos municipales.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante dos horas, dividido en cuatro partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Redacción de una denuncia por infracción de bandos municipales.

d) Operaciones elementales de aritmética.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios, bastará con que los interesados manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias, que será de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y, seguidamente, se nombrará el Tribunal por la Autoridad competente, haciéndose pública su composición en legal forma.

El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que hubiere sido formulada.

El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas y cualquier nombramiento a favor de los mismos será nulo.

El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Todos los plazos señalados se entienden contados por días hábiles.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Corporación municipal, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes.

Mozoncillo a 11 de enero de 1961. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

177

AGUILAFUENTE

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, ordenado por la Excma. Diputación Provincial para el presente año de 1961, queda expuesto al público por ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 14 de enero de 1961. El Alcalde, Tomás González Heredero.

179

CORRAL DE AYLLON

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número dos, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes expedientes:

De la cuenta del presupuesto ordinario de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

De la cuenta de Administración del Patrimonio de dicho año, con iguales justificantes y dictamen que la anterior.

El plazo de exposición de ambos expedientes será por quince días, durante el cual y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón a 14 de enero de 1961.—El Alcalde acctal., Justo Arribas.

181

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Don Damián Sanz Fisac, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad en su primera etapa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Pedro de Gaíllos a 14 de enero de 1961.—El Presidente de la Corporación, Damián Sanz.

189

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes números 192 y 193 del Catálogo, de los de utilidad pública, correspondientes a la campaña de 1961, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los mentados pliegos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 16 de enero de 1961. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

COMUNIDADES

205

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

ANUNCIO

Por esta Comunidad se han confeccionado los documentos que más abajo se relacionan, los cuales pueden ser examinados por todos los partícipes de la misma en el tablón de anuncios habilitado para estos fines en los locales del Ayuntamiento de esta localidad, y durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el B. O. de la provincia. Hasta dicho plazo y contra los expresados documentos, podrán recurrir los que se consideren perjudicados, ante el señor Presidente de esta Comunidad.

Documentos que se relacionan:

1.°—Relación de propietarios con expresión de la cantidad asignada a cada uno para cubrir el Presupuesto de Gastos de 1960.

2.°—Propuesta de tasación de los daños y perjuicios de terrenos ocupados por el canal.

3.°—Relación nominal de la superficie que cada propietario tiene en la zona regable.

Cuevas de Provanco, 16 de enero de 1961.—El Presidente de la Comunidad, *Fernando Francisco.*

De Administración

AVISO

Siendo bastantes los Juzgados de Paz, Hermandades y señores suscriptores habituales a este «Boletín Oficial», cuya suscripción venció en 31 de diciembre último, y que aún no la han renovado, se les requiere para que se sirvan efectuarlo dentro del mes en curso.

De no hacerlo así se entenderá se dan de baja en la suscripción.

IMPRENTA PROVINCIAL